



Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2014.-

NUM 260 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Plan Anual de Educación Municipal año 2014.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior que reglamenta el traspaso de la educación a las Municipalidades y sus modificaciones.
- 3) Resolución Exenta N° 17 del 07 de julio de 1997, de la Secretaría Ministerial de Educación, departamento Provincial, que aprueba Jornada Escolar Completa Diurna del establecimiento educacional subvencionado, Escuela F-41 "Cerro Sombrero" en la Comuna de Primavera, a contar del día 16 de junio de 1997.
- 4) La Resolución Exenta N° 00204 de fecha 10 de marzo de 2010, que aprueba Jornada Escolar Completa Educación Parvularia de la Escuela "Cerro Sombrero".
- 5) La Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

DECRETO

1° CONTRATESE, a plazo fijo al docente que se indica:

Nombre	Patricia Mena Sepúlveda
R.U.T.	9.173.524-5
Fecha de inicio	01 de marzo de 2014
Fecha de término	31 de diciembre del 2014
Tipo de funciones	Religión y Coordinación PAE
N° de horas	6 Horas Cronológicas Semanales
Jornada	JEC
Nivel o modalidad	Primer Ciclo
Calidad de la designación	Plazo Fijo
Establecimiento	Escuela "Cerro Sombrero"

2° PÁGUESE, las remuneraciones correspondientes, con cargo al Ítem 215-21-01 del Presupuesto del DEM 2014.

REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)

RECEPCION	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	